

En este documento se facilita un resumen de la principal información relacionada con este tipo de seguro. La información contractual completa se facilita en la solicitud de seguro, condiciones generales y particulares que se entregan al contratante.

## ¿En qué consiste este tipo de seguro?

**SALUS DENTAL** es un producto de asistencia bucodental, prestada por los profesionales y centros concertados por la aseguradora, donde el cliente tiene acceso a una serie de actos médicos y tratamientos sin coste o franquiciados, los cuales aparecen detallados en las condiciones particulares de la póliza.



### ¿Qué se asegura?

- √ Cobertura dental:
- Consultas.
  - Cirugía oral.
  - Endodoncia.
  - Estética dental.
  - Implantología.
  - Obturaciones.
  - Odontología preventiva.
  - Ortodoncia.
  - Ortodoncia invisaling.
  - Patología de articulación te
  - Periodoncia.
  - Prótesis fija y removible
  - Radiología.



### ¿Qué no está asegurado?

- × Cualquier prueba, consulta o intervención quirúrgica prescrita o realizada por un médico y/o profesional ajeno al cuadro médico de Salus.
- × La asistencia que exija el tratamiento por enfermedades o accidentes laborales, profesionales, de vehículos a motor, actividades de riesgo y las producidas a causa del alcoholismo, drogadicción, intento de suicidio y autolesiones.
- × Los medicamentos y fármacos de cualquier clase.
- × Cualquier acto derivado de actos médicos no cubiertos en póliza.

*El detalle completo de las coberturas excluidas queda especificado en el apartado 6 de las condiciones generales, denominado "Exclusiones".*



## ¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

! No existen restricciones en lo que respecta a la cobertura de la póliza.



## ¿Dónde estoy cubierto?

- Aquellas provincias donde se comercializa el producto DENTAL son Asturias, Valencia y Alicante.



## ¿Cuáles son mis obligaciones?

- Realizar el pago del seguro y devolver a la aseguradora el contrato firmado.
- Comunicar a la aseguradora, en el menor plazo posible de tiempo, el cambio de domicilio.
- Comunicar a la aseguradora en el menor plazo posible de tiempo las altas y bajas de asegurados en la póliza.



## ¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

- La forma de pago del seguro es anual, no obstante el contratante puede beneficiarse de fraccionamientos de pago, pudiendo efectuarlos de forma semestral.
- El primer pago se efectuará con la entrada en vigor del seguro.
- Es obligatorio el pago, ya sea anual o fraccionado, mediante domiciliación bancaria.



## ¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

- La cobertura del seguro comenzará a las 00.00 de la fecha de contratación, la cual se indica en las condiciones particulares, renovándose automáticamente transcurridos 12 meses desde esa fecha.



## ¿Cómo puedo rescindir el contrato?

- El contratante puede oponerse a la renovación del seguro mediante notificación por escrito a SALUS con, al menos, un mes de antelación al vencimiento de la póliza.